



REF: Asignación de Subsidio Agua Potable y Alcantarillado.

DECRETO ALCALDICIO N°226

Puerto Williams, 20 de Marzo de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.778 que establece Subsidio al Pago de Consumo de Agua potable y Alcantarillado;
- Decreto Supremo N° 195 de fecha 19.02.1998 que establece Reglamento de la Ley 18.778;
- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre 2012;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO:

1° **CONCÉDASE**, a partir del primer día del mes siguiente a la fecha del presente Decreto Alcaldicio, el derecho a recibir el Subsidio de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas a los beneficiarios de acuerdo al siguiente detalle y al documento mencionado en el **CONSIDERANDO**.

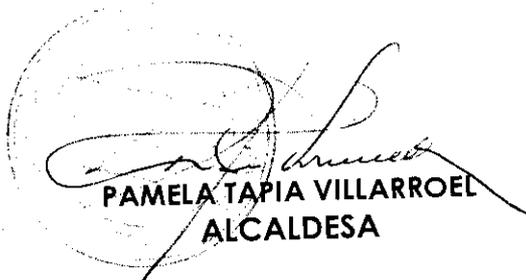
% S U B	N° SERVICIO	C	APELLIDO PATERNO	MATERNO	NOMBRES	RUT	N° DEC	FECHA INICIO	DIRECCION	PUNTAJE
30	00000425370-1	1	VIDAL	SANTANA	IRMA		226	01/04/2014	COSTANERA UKIKA 00	7912
30	000461510-7	2	URIBE	BUSTAMANTE	FERNANDO ENRIQUE		226	01/04/2014	COSTANERA INTERIOR 271	8613

2° El beneficio se otorga por un plazo de tres años, contados desde el mes siguiente a la fecha de este Decreto, sin perjuicio de las causales de extinción que pudieren operar antes de ese plazo, de acuerdo con las normas legales vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA,
Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.



JAIME PATRICIO FERNANDEZ ALARCON
SECRETARIO MUNICIPAL



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA